

explotar una estación de servicio en Manacor; y en su lugar mandamos que dicha solicitud sea admitida y tramitada; sin expresa imposición de costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inexecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Campsa».

2740 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de febrero de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,435	56,605
1 dólar canadiense	56,474	56,701
1 franco francés	12,895	12,949
1 libra esterlina	133,384	134,012
1 franco suizo	22,153	22,264
100 francos belgas	158,614	159,540
1 marco alemán	23,677	23,798
100 liras italianas	8,723	8,763
1 florín holandés	22,908	23,024
1 corona sueca	13,903	13,979
1 corona danesa	9,963	10,010
1 corona noruega	11,059	11,114
1 marco finlandés	16,045	16,140
100 chelines austriacos	333,540	336,533
100 escudos portugueses	228,389	230,946
100 yens japoneses	19,017	19,107

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

2741 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la Agrupación de los Municipios de Castronuño y Villafranca de Duero, de la provincia de Valladolid, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Castronuño y Villafranca de Duero, de la provincia de Valladolid, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Castronuño.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de enero de 1975 en categoría 2.ª, clase 8.ª y coeficiente 3,6.

Cuarto.—Se nombra Secretario de la Agrupación al que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Castronuño, don Tomás Hernández Hernández.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

2742 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Crespo y Collado de Contreras, de la provincia de Avila, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Crespo y Collado de Contreras (Avila), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Crespo.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase 10.ª y coeficiente 3,3; con efectos de 1 de diciembre de 1974.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don José Sacristán García, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Crespo.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

2743 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la Agrupación constituida por los Municipios de Amavida y Poveda y se agrupan los Municipios de Amavida, Poveda y Muñotello, de la provincia de Avila, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación constituida por los Municipios de Amavida y Poveda (Avila), a efectos de sostener una plaza de Secretario común.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Amavida, Poveda y Muñotello (Avila), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Amavida.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de diciembre de 1974 en la siguiente forma. Categoría tercera, clase undécima, coeficiente 3,3.

Quinto.—Designar Secretario de la Agrupación a don Evelio Jiménez Hernández, que lo era en propiedad de la Agrupación que se disuelve formada por Amavida y Poveda.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

2744 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla (Huesca).*

Aprobada por Decreto 3373/1974, de 28 de noviembre, la fusión voluntaria de los Municipios de Lupiñén y Ortilla, de la provincia de Huesca, en uno solo con el nombre de Lupiñén-Ortilla y capitalidad en Lupiñén,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes ha resuelto clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla (Huesca) en categoría 3.ª, clase 11.ª, coeficiente 3,3, quedando como titular de la misma don Constancio Verde López, que lo era del de Ortilla.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

2745 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaria del Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga).*

Visto el expediente instruido para el cambio de clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga), que actualmente figura como plaza del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de 3.ª categoría,

Esta Dirección General teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 343 de la Ley de Régimen Local y 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto clasificar dicha plaza como habilitada.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.